



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCIÓN N°342-2022/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 31 de octubre de 2022.

VISTA: La solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial, **NAVAL MORAN ANA PATRICIA**, registrada con código de estudiante 140273152, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el período correspondiente al Semestre Académico 2022-II; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la Ley Universitaria N° 30220, a los estudiantes universitarios les asiste el derecho a "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada", la que "No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos", según lo consignado en ese mismo artículo, el que se corrobora en el inciso k) del artículo 296. del Texto Único Ordenado del Estatuto y en el párrafo primero del artículo 40. del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por la estudiante **NAVAL MORAN ANA PATRICIA**, registrada con código de estudiante 140273152, para que por motivos personales, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2022-II;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionada estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico, mediante el informe N°099-2022/UNTUMBES-FACSO-SECAD-REG.TCO. y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 28 de octubre del 2022 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2022-II, a la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial, **NAVAL MORAN ANA PATRICIA**, registrada con código de estudiante 140273152, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación del mencionado estudiante, después del Semestre Académico 2022-II, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.



RESOLUCIÓN N°342-2022/UNTUMBES-FACSO-D.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el treinta y uno de octubre del dos mil veintidós.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- FACSO- REG.TEC-DAH-DAT-DET
- DAED-DEED-DAPS-DEPS-DECC
- Interesado - MCF
- Archivo
DMMYD.
WJCCL/Sec. Acad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA